ACEPTACION DE LA OFERTA N°856-2022

Señores
MENTE LABORAL SAS
NIT. 901.248.001-1
REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO ERNESTO VINCHIRA PARRA
CC. 79.532.167
CALLE 94 NÚMERO. 72 A-95 TORRE 6 APTO 601
Tel.: 3022695196 - 3507655839
Email: camilovinchira@mentelaboral.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-026-2022

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 01 de junio de 2022, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACION DE SERVICOS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERIA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACION, ANALISIS, INFORME, SOCIALIZACION DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORESPUBLICOS DEL INSTITUTO.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80161500</td><td>Apoyo Gerencial</td></tr>
<tr><td>2</td><td>85000000</td><td>Servicios de salud</td></tr>
<tr><td>3</td><td>85120000</td><td>Practica medica</td></tr>
<tr><td>4</td><td>85122200</td><td>Servicio de evaluación y salud individual</td></tr>
<tr><td>5</td><td>85122201</td><td>Valoración del estado de salud individual.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, la Entidad desarrollará el mismo en fases, así:
<table>
<tr><th colspan="2">PROCESO EVALUACIÓN RIESGO PSICOSOCIAL</th></tr>
<tr><th>NOMBRE ETAPA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>PLANEACIÓN DEL PROCESO</td><td>Realizar reunión con el supervisor del contrato, con el fin de precisar la manera en la que se realizará la aplicación de las fases I, II y III, fechas y horarios en los que se realizará la aplicación de la misma.</td></tr>
<tr><td>FASE I
Evaluación subjetiva (en una misma sesión):

-sensibilización y contextualización para aplicación de cuestionarios que, acorde con la normatividad.

- aplicación de 18 cuestionarios o una (1) sesión presencial grupal en la ciudad de Bogotá.

Duración máxima de cada sesión: 2 horas</td><td>1. Diligenciar Consentimiento informado-formato MinTrabajo.
2. Aplicar cuestionario síntomas de estrés
3. Aplicar cuestionario condiciones intralaborales
4. Aplicar cuestionario condiciones extra laborales
5. Realizar ficha de datos generales de los 18 funcionarios de planta de la Entidad</td></tr>
<tr><td></td><td>Entregar informe de resultados de evaluación, el</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	FASE II **- resultados de evaluación y propuesta de intervención**	cuál debe contener lo siguiente: 1. Análisis estadístico y psicosocial de información sociodemográfica global de la compañía (18 colaboradores). 2. Análisis estadístico y psicosocial general de los resultados de niveles de riesgo de factores intralaborales, extra laborales y síntomas de estrés, clasificado en los siguientes grupos de resultados: Grupo 1: Gerencia. Grupo 2: Subgerencia administrativa y financiera. Grupo 3: Subgerencia técnica. 3. Matriz de niveles de riesgo individual (de acuerdo con la normatividad vigente, se entrega únicamente a Medico Ocupacional o Psicólogo especialista de la empresa).
	FASE III **Entrega de resultados**	1. Realizar una (1) sesión presencial de presentación gerencial de resultados a Gestión Humana y SST**. 2. Entregar documento final de resultados, en presentación impresa, argollado en pasta dura, en dónde reposen las evidencias y resultados de las actividades realizadas en marco de las fases I y II del proceso evaluación riesgo psicosocial del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

VALOR

El valor se establece en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($630.000) M/CTE** de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:

PROCESO EVALUACIÓN RIESGO PSICOSOCIAL		
NOMBRE ETAPA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
PLANEACIÓN DEL PROCESO	Realizar reunión con el supervisor del contrato, con el fin de precisar la manera en la que se realizará la aplicación de las fases I, II y III, fechas y horarios en los que se realizará la aplicación de la misma.	**$630.000**
FASE I **Evaluación subjetiva (en una misma sesión):** **-sensibilización y contextualización para aplicación de cuestionarios que, acorde con la normatividad.** **- aplicación de 18 cuestionarios o una (1) sesión presencial grupal en la ciudad de Bogotá.** **Duración máxima de cada sesión: 2 horas**	**6.** Diligenciar Consentimiento informado- formato MinTrabajo. **7.** Aplicar cuestionario síntomas de estrés **8.** Aplicar cuestionario condiciones intralaborales **9.** Aplicar cuestionario condiciones extra laborales **10.** Realizar ficha de datos generales de los 18 funcionarios de planta de la Entidad	
	Entregar informe de resultados de evaluación, el cuál debe contener lo siguiente: 4. Análisis estadístico	

	FASE II **- resultados de evaluación y propuesta de intervención**	psicosocial de información sociodemográfica global de la compañía (18 colaboradores). 5. Análisis estadístico y psicosocial general de los resultados de niveles de riesgo de factores intralaborales, extra laborales y síntomas de estrés, clasificado en los siguientes grupos de resultados: Grupo 1: Gerencia. Grupo 2: Subgerencia administrativa y financiera. Grupo 3: Subgerencia técnica. 6. Matriz de niveles de riesgo individual (de acuerdo con la normatividad vigente, se entrega únicamente a Medico Ocupacional o Psicólogo especialista de la empresa).	
	FASE III **Entrega de resultados**	3. Realizar una (1) sesión presencial de presentación gerencial de resultados a Gestión Humana y SST**. 4. Entregar documento final de resultados, en presentación impresa, argollado en pasta dura, en dónde reposen las evidencias y resultados de las actividades realizadas en marco de las fases I y II del proceso evaluación riesgo psicosocial del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.	

Nota 1: Se debe tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProcUDEC 1.5%, Renta al Deporte 2.5% y adicional a estos porcentajes $7.600 por giro (Proelectrificación Rural), retefuente y reteica, siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	**2022000190**
	FUENTE	1.0100-
	FECHA	22-03-2022
	VALOR	**$2.150.000**
	EXPEDIDO POR	NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La batería de riesgo psicosocial se realizará en las instalaciones de la Casa del Deportista Cundinamarqués, Tv. 29 #No. 36 - 64, Bogotá, Cundinamarca.	
	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará el valor del 100% del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados y factura que deberá diligenciarse a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el	

FORMA DE PAGO	Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos. Nota 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este, empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista. El contratista deberá presentar: 1. Cuenta de cobro y/o factura 2. Parafiscales – pago de aportes parafiscales. 3. Informe de ejecución que incluya todo el ítem contratado y su respectivo registro fotográfico. 4. Acta de Liquidación En caso que se ejecuten cantidades inferiores a las solicitadas se pagara en proporción a estas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El eventual contratista se obliga con el Instituto Departamental a: 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en el desarrollo del contrato. 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del art. 53 de la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido por los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y la normatividad que adicionen, modifiquen o complementen esta reglamentación. 6. Cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012. 7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 8. Suscribir conjuntamente con el supervisor y/o interventor del contrato, el acta de iniciación, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato. 9. Mantener al contratante libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato
	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Poner a disposición del contrato, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución. 2. Ejecutar las obligaciones contractuales de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas con la debida diligencia. 3. Presentar de manera oportuna la factura con sus respectivos soportes. 4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cuales hacen parte integral del contrato. Recursos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	físicos utilizados encuesta para cada uno de los funcionarios. Recursos tecnológicos plataforma digital individual para contestar evaluación. **5.** Ejercer la custodia de las encuestas aplicadas en la batería de riesgo psicosocial, garantizando la debida reserva de conformidad con la normativa que rige la materia. **6.** Prestar la orientación necesaria a la Entidad, con el fin de realizar la intervención a que haya lugar después de aplicada y tabulada la batería de riesgo psicosocial. **7.** El contratista se hará responsable de cualquier error en los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y se obliga a repetir la aplicación de la batería dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la situación informada por INDEPORTES; estos costos y demás causados, correrán por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que se derive como consecuencia de eventuales daños. **8.** En caso de que el contratista haga entrega de resultados que no correspondan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, este deberá proceder a su cambio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la situación informada por INDEPORTES, estos costos y demás causados, correrán por cuenta del contratista. **9.** Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual. **10.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato **11. El CONTRATISTA** deberá entregar una cartilla e infografía de los resultados de la batería, con la finalidad de realizar la socialización al Instituto. **12. EL CONTRATISTA** prestará los servicios requeridos por la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Entidad y de manera presencial.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1.** Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. **2.** Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **3.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **5.** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
SUPERVISION	El supervisor del contrato será el que designe la Gerente General y sus obligaciones serán las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y la Circular 042 de 2011 emitida por la Gerente General.
GARANTIAS	Para la ejecución del presente contrato se deberá constituir una garantía única a favor del Instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	%	PLAZO
Cumplimiento	20%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago Prestaciones Sociales.	5%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el

	Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. para constancia se firma en Bogotá D.C. el 07 de junio de 2022

Cordialmente

OLGA LILIANA RAMIIREZ MANCERA
GERENTE GENERAL

Proyectó	Laura Yineth Beltrán Beltrán – Profesional Contratista
Revisó:	Edwin Alexander Medina – Asesor Jurídico